



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Bignon N° 230 - Tel: 4452640

RESISTENCIA, 20 ABR 2023

DICTAMEN N° 207

Ref.: E10 - 2022 - 13083 - Ae L.P.N° 39/22 Obra: "Construcción de 21 Viviendas en la Isla del Cerrito - Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro- Resolución de IPDUV N° 692/29/2022 del 06/10/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de ochenta y siete (87) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de e-partes 56, 61 y 62 efectuadas en el Boletín Oficial, la página web del Organismo y diarios locales, respectivamente.

A e-partes 3 y 4, se encuentra agregada copia de Resolución N° 16/2021 y su Anexo, de la creación del Programa que financia la obra licitada y de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A e-parte 5, se agrega copia digital de NO OBJECION TÉCNICA, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-partes 17 y 18, obra Análisis Dominial y detalle de las parcelas afectadas al proyecto.

A e-partes 19/25, la Arq. Garcés, Alicia Desiree, adjunta planos del proyecto.

A e-partes 26, 29 y 30/34, obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble y Resolución del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) N° 1212/22 de fecha 09/08/2022 por la que se otorga Certificación de Riesgo Hídrico del inmueble, Ordenanza N° 2468/22 de fecha 6/04/2022 de la Municipalidad de la Isla del Cerrito de Donación al I.P.D.U.V. de los terrenos; notas del Intendente de la Isla del Cerrito, prestando conformidad con la implantación y desarrollo del proyecto, compromiso de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones y prestación de servicios municipales.

A e-parte 35, obra Evaluación y Apto Físico, Dominial y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Circ. X - Mz. 5: Pc. 14 y 15 - Mz. 6: Pc. 8 y 11 - Mz. 7: Pc. 3, 5 y 6 - Mz. 10: Pc. 2 - Mz. 35: Pc. 3, 9, 13, 14, 17 y 19 - Mz. 36: Pc. 5, 9 y 10 y Mz. 37: Pc. 2, 15, 18 y 19. El análisis físico sugiere limitar el desmonte a lo estrictamente necesario para implantar el barrio, y prever la forestación de veredas resultantes de la urbanización.

A e-parte 53, obra dictamen de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud de lo expuesto considera "...que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a licitación de la obra...".

A e-parte 54, obra copia de Resolución del Directorio de I.P.D.U.V. N°692/29/2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 39/2022, con un presupuesto oficial total Un Millon Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve con 66/100 Unidades de Viviendas (\$1.065.829,66 UVIs.) equivalentes a Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$148.363.488,00).

A e-parte 63, obra Nota Aclaratoria N°1, por la que se fija nueva fecha de presentación y apertura de las ofertas.

A e-parte 69, obra Acta Notarial N°150 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 1 de noviembre de 2022, en la cual se hace constar la recepción de tres (3) sobres.

A e-parte 70, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa PRONOIA S.A.S por un total de Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta con 91/100 Unidades de Viviendas (\$1.155.050,91 UVis) equivalentes a Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 15/100. (\$174.320.284,15).

A e-parte 79, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos* párrafo quinto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

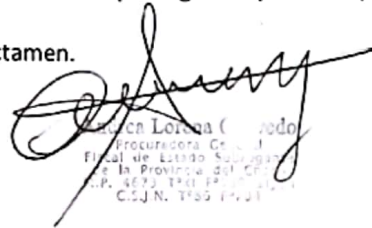
A e-parte 81, obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente para las Licitación Pública Nro. 36/2022, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación descripta...".

A e-parte 83, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A, sin objeciones.

A e-parte 86, interviene el Sr. Contador General del a Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo sugerido en el análisis físico obrante a e-parte 35, deberá continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



Patricia Lorena Cordero  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Sucesora  
de la Provincia del Cuzco  
C.P. 4675 1911 1911  
C.S.J.N. 1989 1911